

RESOLUCION EXENTA N° 3729

PUNTA ARENAS, 04 de Marzo 2019.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 443/150/2019 del 29 de Enero de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogación de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **VALÍDASE**, el documento “**Protocolo de condiciones de Bioseguridad en Laboratorio**”, Versión 4, elaborada por D. Karin Hueicha M., D. Daniela Torres L. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 27 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución N° 11223 del 05 de Diciembre de 2016

El documento y la resolución respectiva, estarán disponibles en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. Los documentos originales estarán disponibles en la Unidad de Calidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SADOC RAMIREZ JARAMILLO
DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES



Copia fiel del original
MINISTRO DE FE
DE FE